

Sesión N° 1.340.
 celebrada el 14 de Septiembre de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Por ausencia del Vice-Presidente señor Schmidt y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se designa al Director señor Izquierdo para que presida esta sesión. Asisten los Directores señores Aldunate, Immáregui, Castellarco, Fételier, Olguín, Opitz, Ríos Bañas, Grieto, Valdés, Vial y Vivanco, el Gerente señor Maschke y el Secretario señor Aringada. Concurse, además, el Sub-Gerente señor del Río Branson en inasistencia el Vice-Presidente señor Schmidt y el Director señor Ríos Miró.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 9 hasta el 15 de Septiembre de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Público	\$ 187.295.492.23
Petras descontadas al Público - Ley 10.013	922.464.-
Redemientos a Bancos Accionistas	559.411.768.16
Redemientos a baja Rac. Phoros - Leyes 6811 y 10.404	202.713.635.91
Redemientos a baja Rac. Phoros - Leyes 6334-6840	49.959.300.-
Petras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	37.078.959.26
Petras descontadas a/c. F.F. b.b. del Estado - Ley 7140	5.300.000.-

Rederementos.-

Préstamos al Inst. Créd. Industrial - Leyes

5185-6824.

\$ 1.800.000.-

Pagos Visuales - Ley 8918, artículos 8 y 9.

101.835.000.-

Préstamos con garantía de Warrants -

Leyes 3896-5069.

5.595.000.-

El Secretario expresa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 15 de Septiembre de 1952, los saldos de rederementos que se indican a continuación:

Sud Americano	\$ 353.935.809.97
Comercial de Buenos Aires	23.893.111.25
de Crédito e Inversiones	22.223.214.96
de Buenos Aires	33.149.166.60
de Chile	1.196.030.328.12
Español - Chile	359.712.984.79
Planguihue	2.596.101.20
Italiano	120.592.883.20
de Salta	99.045.560.79
de Concepción	25.143.373.95
de Osorno y La Unión	189.652.086.04
Sur de Chile	13.836.232.48
Trachita de Chile	20.336.351.18
A. Edwards y Cia Ley 10.013.	\$ 2.732.852.-
Sud Americano. "	8.000.000.-
de Crédito e Inversiones "	<u>4.000.000.-</u>

\$ 20.732.852.- \$ 2.461.149.206.13

Baja Rec. Ahorros:

Rederemento Leyes 6640 y 6334	\$ 49.959.300.-
Rederemento Ley 6811 y 10.404	190.310.940.85
Préstamos Ley 6811 y 10.404	<u>550.000.000.-</u>

Viraciones Ley N° 5.185.-

El señor Jefe de cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaban a \$ 179.500.000.-, al 13 de Septiembre de 1952.

Acciones.-

Traspasos. De acuerdo con el artículo 36, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

N° acc	Vendedor	Aceptante	Clase
50	Olivero Acuña Jaur	Victor Batan Salike	"D"

Superintendencia de la
Basa de Moneda y Espe-
cies Valoradas.-

Quiso con cargo al Artículo 2° de la Ley 8429. El Secretario lee la comunicación N° 664/431, de fecha 12 del presente, de la Superintendencia de la Basa de Moneda y Especies Valoradas, en que solicita el envío de un cheque a la orden del señor Juan Winter S., por la cantidad de

\$208.480.10, para pagar el valor de la construcción de la techumbre del pabellón de galvao-plastia. Esta suma se solicita con cargo a los fondos disponibles a que se refiere el artículo 2° de la Ley 8429.

El señor Gerente manifiesta que en virtud del acuerdo adoptado en la sesión anterior, se ha traspasado de la Ley 8429 a la Ley 9856 la cantidad de \$1.358.985.53, correspondiente a gastos de adquisición de maquinarias y, como de acuerdo con la Ley N° 8429 se pueden utilizar estos fondos para costear las instalaciones y mejoras de los Servicios de la Casa de Moneda, se podría dar curso al giro que ahora se solicita, con cargo al saldo disponible.

En mérito de lo expuesto, se acuerda entregar a la Casa de Moneda y Especies Valeradas un cheque de la Gerencia por la suma de \$208.480.10, a la orden del señor Juan Winter S., con cargo al saldo disponible de los fondos a que se refiere el artículo 2° de la Ley 8429.

El señor Franco manifiesta que por haberse opuesto al traspaso a la Ley 9856 de los gastos efectuados con cargo a la Ley 8429, no otorga su asentimiento a esta operación.

Baja Nacional
de Ahorros.

Ampliación límite de crédito para redenciones. - En carta de fecha 15 del presente, la Baja Nacional de Ahorros se refiere a la petición que formuló en carta de 1° de este mes, para que se le acordara una nueva cuota global de redenciones hasta por la suma de \$500.000.000.- y que el Directorio del Banco, en la última sesión, le aprobó sólo por \$200.000.000.-

Insiste en su petición anterior porque las circunstancias que se tuvieron en vista para hacerla se han acentuado durante los últimos días y, por consiguiente, una nueva cuota global para redenciones de su cartera por la diferencia de \$300.000.000.-, es de absoluta necesidad para que pueda hacer frente a los fuertes retiros de fondos de la "buenta única" fiscal. Por tales consideraciones solicita se le apruebe una nueva cuota global para redenciones por la suma de \$300.000.000.- sin garantía, por un plazo de 180 días y al 2% de interés anual, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 6811, modificada por la Ley 10.404.

El señor Prieto, Director de la Baja de Ahorros en representación del Banco, expresa que en la sesión pasada fue partidario de autorizar a la baja sólo un margen para redenciones de hasta \$200.000.000.-, porque estimó que en ese entonces esta cantidad sería suficiente para que hiciera frente a sus necesidades de caja. Sin embargo, como en la última semana los retiros de fondos efectuados por la Tesorería General de la República y por la baja autónoma de amortización han aumentado considerablemente, en estos momentos le es imprescindible contar con una cuota global hasta por \$500.000.000.-, de la que sólo hará uso siempre que las circunstancias de apremio así lo exijan.

El señor Aldunate manifiesta que se opone a que se acuerde una ampliación de margen para redenciones a esa institución. Hace presente que la considerable disminución que han experimentado los depósitos que el Banco mantiene en la baja de Ahorros y en los Bancos comerciales se debe exclusivamente al hecho de que el Gobierno, dentro de la política inflacionista que ha mantenido, ha despachado varias leyes de aumento de sueldos a los empleados públicos que no estaban debidamente financiadas. Por lo tanto, ha debido hacer uso

de todos sus recursos a objeto de cubrir los mayores desembolsos originados por estas leyes.

El señor Letelier manifiesta que está en condiciones de informar a los señores Directores que la situación de caja de esa Institución es apremiante por cuanto los retiros de fondos fiscales han sido considerables en este último tiempo. Así, el Banco de Chile ha tenido que hacer frente a giros por más de \$400.000.000,- y como son totalmente anormales, el Banco se vio en la necesidad de recurrir al redescuento, cuyo saldo en estos momentos asciende a la elevada suma de \$1.97.000.000.- aproximadamente. Agrega que en Mayo de este año, siendo Ministro de Hacienda el Director señor Pisco Bañas, los Bancos comerciales llegaron a un acuerdo para estabilizar sus colocaciones, compromiso que el Banco de Chile ha mantenido hasta ahora, de manera que el aumento de su saldo de redescuento obedece únicamente a retiros de fondos fiscales.

En su opinión es necesario torcer a la baja el margen de redescuento que solicita, porque si el Banco Central no le concede recursos tendrá que paralizar sus operaciones de crédito, lo que traería consigo graves perjuicios a la industria y al comercio. Además, no debe olvidarse que este aumento de margen se traduce también en un aumento de depósitos en los Bancos comerciales, lo que les permitirá rebajar sus saldos de redescuentos.

El señor Vial comparte ampliamente lo manifestado por el señor Letelier, y expresa que el Banco Sud-Americano ha llegado en los últimos días a un saldo de redescuentos de aproximadamente \$354.000.000.-, lo que constituye un nivel muy alto para dicha institución. En consecuencia, es partidario de conceder a la baja de Jhoros una ampliación de su límite de crédito para redescuentos, con el objeto de no provocar dificultades a su buen ir y venir.

El señor Olguín también es partidario de conceder esta autorización y fundamenta su voto diciendo que mientras no asuma el nuevo Gobierno e implante una decidida política anti-inflacionista es necesario, para no producir trastornos a la industria y al comercio, ayudar a las instituciones de crédito, especialmente ahora que deben hacer frente a retiros de depósitos fiscales.

En relación con lo manifestado por el señor Aldunate, el señor Pisco Bañas expresa que en una próxima sesión se preparará de traer todas las antecedentes para dar respuesta al cargo que hace el señor Director de que el Gobierno envió últimamente al Congreso diversas leyes de aumentos de sueldos a los empleados.

públicas que no estaban debidamente financiadas. La actual escasez de fondos de la caja Fiscal, continúa el señor Director, deduce a los déficits de arrastre de los presupuestos de los últimos años que no han sido cubiertos por medio de leyes dictadas al efecto, como lo hicieron los Gobiernos anteriores. Si así se hubiera hecho, la caja Fiscal contaría en la actualidad con los fondos suficientes para hacer frente a los aumentos de sueldos de los empleados públicos y demás gastos de cargo del Ejecutivo.

El señor Aldunate insiste en su oposición para conceder más recursos a la Caja Nacional de Ahorro y manifiesta que desde todo punto de vista es inconveniente que el Banco central obviare dando curso a todas las peticiones de crédito que se le formulan con el objeto de saldar desfinanciamientos originados en una mala política de gastos fiscales.

El señor Barbellano hace presente que esta solicitud no deduce a peticiones preteritorias del Gobierno puesto que la Caja de Ahorro, como se ha manifestado, hará uso de ese margen de redescuentos paulatinamente y a medida que así lo exija su situación de caja.

En opinión del señor Ezquierra, el aumento de los redescuentos de los Bancos comerciales no es tan peligroso, porque no es de efectos permanentes, como resulta de la concesión de mayores créditos a las instituciones fiscales y semi-fiscales, las que, en general, son favorecidas por leyes especiales que les autorizan plazos más largos y más bajos tipos de interés. En el caso de la Caja Nacional de Ahorro, la ley 10.404 que modifica el artículo 36 de la ley 6811, Orgánica de la Institución, le permite redescuentar documentos a un plazo de 180 días y al 2% de interés anual y sin garantía especial. En estas condiciones es para la Caja de evidente conveniencia usar del margen que le concede el Banco para solucionar su situación de caja y efectuar nuevas colocaciones que, como se ha dicho otras veces, le son indispensables para obtener utilidades que le permitan cubrir sus gastos de administración que aumentan año a año.

Esta situación ya se ha planteado en el Instituto de Crédito Industrial. En efecto, por la lectura del acta se ha impuesto que el Sub-Gerente señor del Río, en su carácter de banquero de ese Instituto, dió cuenta que con motivo de la aplicación de la ley 12.343, que aumenta los sueldos del personal del Instituto y ordena el encuadramiento de ese mismo personal dentro de los grados establecidos para los funcionarios de la Administración Pública, ese organismo se verá obligado, durante lo que resta del presente año, a aumentar sus colocaciones para así poder obtener las utilidades necesarias para afrontar el mayor gasto a que se ha referido. Expresa el señor Ezquierra que si hubiera estado presente en dicha sesión, había dejado testimonio de que medidas como las que mencionó el señor del Río son de absolutos efectos inflacionistas.

Para bien, al conceder un aumento de margen a la Caja Nacional de Ahorro, existe el peligro de que dentro del plazo de 180 días ese aumento no sea rebasado en su totalidad y que mediante nuevas prórogas se convierta con el tiempo en un capital de trabajo concedido a base de emisiones.

El señor Olguín formula indicación para conceder este mayor margen de

\$300.000.000, pero limitando en plazo a 90 días en vez de 180.

Finalmente se acuerda, con el voto en contra del señor Aldunate, conceder a la Caja Nacional de Ahorros un nuevo margen de redenciones hasta por \$300.000.000.-, a un plazo de 120 días, al 2% de interés y sin garantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 6811, modificada por la Ley 10.404.

Sociedad Agrícola y Ganadera Osorno.

Exposición. - A petición de la Sociedad Agrícola y Ganadera Osorno, el Directorio acuerda contribuir con la suma de \$20.000.- para que esta Sociedad otorgue premios a nombre del Banco en la 32a. Exposición que verificará en Osorno en la semana comprendida entre el 26 de Octubre y el 2 de Noviembre próximos.

Asociación Agrícola Central - Talca.

Exposición. - Asimismo y en atención a lo solicitado por la Agencia del Banco Central en Talca en carta N°. 4542, se acuerda autorizarla para que destine la suma de \$20.000.- con el objeto de que la Asociación Agrícola Central de Talca otorgue premios a nombre de esta institución en la 8a. Exposición Ganadera, Industrial y Comercial que realizará en esa ciudad a fines de Octubre venidera.

Compañía Chilena de Electricidad.

Representante del Banco. - El Secretario da cuenta que la Compañía Chilena de Electricidad, en carta de fecha 10 de Septiembre, comunica que el 26 de este mes vence el período para el cual fue designado representante del Banco ante ese organismo el señor Vicente Izquierdo Sr.

El señor Izquierdo agradece a los señores Directores la confianza que le han dispensado al designarlo durante varios períodos representante ante la Compañía Chilena de Electricidad, y anuncia su propósito de no continuar en el desempeño de este cargo.

En conformidad al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión de 2 de Enero de este año, se incluirá en la tabla de la próxima sesión la designación de Director representante del Banco ante esa Compañía.

Redenciones.

Solicitud del [redacted] Se aprueba al [redacted] una solicitud de redenciones de letras por un total de \$4.000.000.-, que presentó para cubrir un déficit de un encargo legal.

Se deja constancia que con esta operación el saldo de este Banco ascendería a \$23.200.000.-, en circunstancias que en capital y reservas alcanza sólo a \$21.750.000.-, de manera que sobrepasa en \$1.450.000.- el margen de exceso de 20% sobre el capital y reservas fijado como máximo para redenciones.

Documentos.

Varios. - El Directorio aprueba a continuación, las siguientes

Operaciones de descuento:
Bia. Aero del Pacifico S.A.

	ap. [redacted]		
	con aval de	los seis restantes,	\$ 1.700.000.-
	girada por	[redacted]	
id	"	[redacted]	586.400.-
id	"	[redacted]	1.074.300.-
id	"	[redacted]	2.052.500.-
id	"	id	2.052.500.-
id	"	[redacted]	1.000.000.-
id	"	id	1.000.000.-
id	"	[redacted]	3.314.436.14

se obtiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Kieh 15.000.000.-
id [redacted] 5.000.000.-

Al considerarse las operaciones anteriores, se obtienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Castelblanco, Izquierdo, y Pico batias.

[redacted]	ap. [redacted]		420.000.-
[redacted]	con la firma del industrial	[redacted]	
[redacted]	"	[redacted]	350.000.-
id	"	id	500.000.-
id	"	id	500.000.-
id	"	[redacted]	200.298.75
id	"	[redacted]	321.210.95
id	"	[redacted]	90.062.-
id	"	[redacted]	194.640.80
id	"	id	194.660.-
id	"	id	194.660.-

La operación de descuento anterior, presentada por la [redacted], se aprueba con la condición de que su producto sea abonado a préstamos Varrante que adeuda al Banco.

[redacted]	ap. [redacted]		500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	1.000.000.-
id	"	id	1.000.000.-
id	"	id	1.000.000.-
id	"	[redacted]	500.000.-
id	"	id	500.000.-
id	"	id	500.000.-
id	"	id	500.000.-

Se aprueba esta operación de descuento presentada por la bia.

siempre que su
producto sea abonado a prestamos
Warrants que tiene pendientes en es-
ta central.

[redacted]	af.	[redacted]	500.000.-
U	"	[redacted]	
[redacted]	"	[redacted]	
[redacted]	con la firma del industrial	[redacted]	150.000.-
[redacted]	"	[redacted]	1.500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	
[redacted]	"	[redacted]	192.789.50
id	"	id	193.000.-
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	
U	"	[redacted]	10.000.000.-
se abstiene de tomar parte en el a- cuerdo los señores Aldunate e Izquier- do			
[redacted]	af.	[redacted]	
se abstiene de tomar parte en el acuer- do el Sr. Izquierdo.			
[redacted]	af.	[redacted]	10.000.000.-
[redacted]	"	[redacted]	255.000.-
U	"	[redacted]	
[redacted]	girada por	[redacted]	
se abstiene de tomar parte en el acuer- do el Sr. Munizaga.			
Además, se aprueba a la compañía de Seguros de Chile solo por \$2.000.000.-, la letra por \$6.898.386.- que había pre- sentado a cargo de la compañía de			
[redacted] hasta			
que no baje su saldo deudor. Se abste- ne de tomar parte en el acuerdo el señor Vial			
			<u>241.920.-</u>

Oficina Valparaiso:

		ap.		\$	500.000.-
id	id	"	id		500.000.-
id		"	id		453.881.45
		"			5.000.000.-
id	id	"	id		4.965.149.15

Se considerase las operaciones anteriores, aceptadas por la bía. de Fero del Pacifico S.A., se abstiene de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Castelblanco, Izquierdo y Pico Bañas.

		ap.		251.933.-
		"		500.000.-
id		"	id	500.000.-
id		"	id	500.000.-
id		"		<u>500.000.-</u>

Oficina Chillan:

		ap.		102.402.-
		"		<u>200.000.-</u>

Oficina Concepcion:

		ap.		<u>120.000.-</u>
--	--	-----	--	------------------

Oficina Buenos:

		ap.		293.242.-
id		"		114.402.-
id		"		414.030.-

Se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Valdés, al considerarse las operaciones anteriores presentadas por

Oficina Valdivia:

		ap.		200.000.-
		"		100.000.-
id		"	id	<u>100.000.-</u>

Documentos Ley 10.013: se aprueba la siguiente operación en conformidad a esta ley:

		ap.		<u>134.499.50</u>
--	--	-----	--	-------------------

Reconsideraciones: Finalmente, el Directorio acuerda dar curso a las siguientes operaciones de documento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores:

		ap.		510.000.-
				515.000.-

se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Fachelier.

id

id

id

apt.

se abbiene de tomar parte en el acuer-
do el sr. Petchier.

520,000.

girada per

550,000.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

[Handwritten signatures and notes in blue ink:]

José L. A. Villar
Pedro P.
R. L.
H. R.
G. J.
M. J.
L. J.
A. J.
Sesión N° 1.341
celebrada el 24 de Septiembre de 1952.

Series H: 1.341

bechada el 24 de Septiembre de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.